

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2021-INIA-DDTA**

Lima, 30 de diciembre del 2021

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 012-2021-INIA-DDTA, de fecha 12 de noviembre del 2021; el Oficio N° 000895-2021-CG/SGE, de fecha 23 de diciembre 2021; el Oficio N° 000068-2021-CG/GMPL, de fecha 23 de diciembre 2021; el Informe técnico N°0134-2021-MIDAGRI-INIA-CUI N°2338934 – GAT, de fecha 30 de diciembre del 2021; el Informe Técnico N° 137-2021-MIDAGRI-INIA- UEI/DDTA/MMM; de fecha 30 de diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos

referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 190-2019-INIA-OA, con fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Oficina de Administración del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/. 29'951,850.00 (Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-INIA-DDTA, con fecha 12 de noviembre del 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/.

43,650,374.21 (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con 21/100 soles), con plazo de ejecución de 60 meses (05 años);

Que, mediante el Oficio N° 000895-2021-CG/SGE, de fecha 23 de diciembre del 2021 dirigido a la Jefatura del INIA la secretaria de la Contraloría General de la República solicita transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, mediante el Oficio N° 000068-2021-CG/GMPL, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Gerente de Modernización y Planeamiento Contraloría General de la República solicita al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, mediante Informe Técnico N° 134-2021-MIDAGRI-INIA-CUI N°2338934 - GAT del coordinador del proyecto solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico, con inclusión del rubro de Control Concurrente para la transferencia financiera a solicitud de la Contraloría General de la República para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, mediante el Informe N° 0137-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 30 de diciembre del 2021, la especialista de la UEI – DDTA indica que la modificación al expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, identificado con código único de inversiones 2338934 se realiza en virtud a la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358 de la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 000895-2021-CG/SGE y el Oficio 000068-2021-CG/GMPL y el rubro denominado como CONTROL CONCURRENTE, ha sido incorporado en la estructura de costos indirectos del proyecto el cual corresponderá para el financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental, teniendo en cuenta el monto estipulado en el anexo al OFICIO N°000895 -2021-CG/SGE y asciende a S/. 134,863.00;

El presupuesto del expediente técnico modificado asciende a S/ 43,650,374.21 soles, con un incremento en la inversión de S/. 134,863.00 soles, monto que corresponde al rubro denominado CONTROL CONCURRENTE.

**Cuadro 01. Costos de inversión del expediente técnico aprobado y modificado del proyecto con CUI N° 2338934.**

<b>Componentes</b>	<b>Costo de Inversión Aprobado R.D. 012-2021-INIA-DDTA</b>	<b>Costo de Inversión del Expediente Técnico Modificado</b>
<b>COMPONENTE N° 01:</b> Adecuada investigación y desarrollo de tecnologías reproductivas bovinas en la selva.	16,858,018.95	16,858,018.95
<b>COMPONENTE N° 02:</b> Adecuada infraestructura, equipos, materiales, instrumental y laboratorio bovino.	20,199,530.78	20,199,530.78
<b>COMPONENTE N° 03:</b> Eficiente desarrollo de capacidades del personal para la transferencia y asistencia técnica pecuaria para familias ganaderas de Loreto, San Martín y Amazonas.	2,394,616.00	2,394,616.00
<b>Sub Total Costos Directos</b>	<b>39,452,165.73</b>	<b>39,452,165.73</b>
<b>Gestión del Proyecto</b>	<b>3,722,248.48</b>	<b>3,857,111.48</b>
Gestión del Proyecto	3,722,248.48	3,722,248.48
Gastos Control Concurrente		134,863.00
<b>supervisión</b>	<b>445,960.00</b>	<b>445,960.00</b>
Supervisión de la infraestructura	232,080.00	232,080.00
Supervisión de la infraestructura	213,880.00	213,880.00
<b>Liquidación</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)</b>	<b>43,650,374.21</b>	<b>43,785,237.21</b>

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las modificaciones en fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali” con CUI N° 2338934, cuyo presupuesto asciende a S/43,785,237.21 soles (Cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses.

**Artículo 2.- DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANEXO 01.** Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones del Expediente Técnico Modificado del PI con código unificado de inversiones N° 2338934.

COMPONENTES/ACTIVIDADES		ET APROBADO RD N°012-2021-INIA-DDTA			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO		
		Indicador	Meta	Presupuesto Total S/.	Indicador	Meta	Presupuesto Total S/.
<b>COMPONENTE N° 01: ADECUADA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS BOVINAS EN LA SELVA</b>				<b>16,858,018.95</b>			<b>16,858,018.95</b>
Acción 1.1	Investigación adaptativa, validación, adopción y difusión de tecnologías (MOET, Inseminación artificial y FIV)	Investigaciones	4	2,282,636.49	Investigaciones	4	2,282,636.49
Acción 1.2	Elaboración de Registros Genealógicos de vacunos	Sistema de Registro Genealógico	1	221,050.00	Sistema de Registro Genealógico	1	221,050.00
Acción 1.3	Adquisición de semovientes donadoras de alto valor genético y receptoras de embriones de vacunos (vacas, vaquillonas y vaquillas).	Unidad	165	546,500.00	Unidad	165	546,500.00
Acción 1.4	Adquisición de material genético para la producción y transferencia de embriones	Unidad	4,119	2,983,970.00	Unidad	4,119	2,983,970.00
Acción 1.5	Adquisición de medios y hormonas para colecta de semen, inseminación artificial, receptoras, donadoras y para entrenamiento	Glb	5,555	1,471,470.00	Glb	5,555	1,471,470.00
Acción 1.6	Manejo técnico de bovinos infraestructura - establo	Glb	70,000	2,324,383.94	Glb	70,000	2,324,383.94
Acción 1.7	Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	Glb	44,197	960,677.50	Glb	44,197	960,677.50
Acción 1.8	Adquisición de equipos motorizados para los servicios de investigación y transferencia tecnológica	Unidad	26	1,118,676.02	Unidad	26	1,118,676.02
Acción 1.9	Servicio de transferencia tecnológica y asistencia técnica especializada.	Servicio	97	4,948,655.00	Servicio	97	4,948,655.00
<b>COMPONENTE N° 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTAL Y LABORATORIOS BOVINO</b>				<b>20,199,530.78</b>			<b>20,199,530.78</b>
Acción 2.1	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura pecuaria.	Obra	12	15,709,302.687	Obra	12	15,709,302.687
Acción 2.2	Adecuada disposición de materiales de extensión Estación Experimental El Porvenir – San Martín.	Ha	65	981,798.600	Ha	65	981,798.600
Acción 2.3	Adecuada disposición de materiales de extensión - San Ramón – Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas (Loreto)	Ha	26	229,390.241	Ha	26	229,390.241

Acción 2.4	Adecuada disposición de materiales de extensión Fundo Agrocoler II – Campo Verde - Coronel Portillo - Pucallpa - Ucayali	Ha	21.9	134,480.556	Ha	21.9	134,480.556
Acción 2.5	Adecuada disposición de materiales de Extensión Fundo Huarangopampa - Bagua - Amazonas	Ha	23	599,520.101	Ha	23	599,520.101
Acción 2.6	Adecuada disposición de materiales de extensión - EEA Canchán - Huánuco.	ha	13	150,108.837	ha	13	150,108.837
Acción 2.7	Adecuada disposición de materiales de extensión Fundo Tambopata -Tambopata - Madre de Dios	Ha	20	208,962.671	Ha	20	208,962.671
Acción 2.8	Implementación y adquisición de equipos agropecuarios	Glb	102	2,026,576.688	Glb	102	2,026,576.688
Acción 2.9	Adecuada disposición de insumos, materiales y equipamiento de servicio de extensión pecuaria	Unidad	18	159,390.400	Unidad	18	159,390.400
<b>COMPONENTE N° 03: EFICIENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL PARA LA TRANSFERENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA PARA FAMILIAS GANADERAS DE LORETO, SAN MARTÍN, AMAZONAS</b>				<b>2,394,616.00</b>			<b>2,394,616.00</b>
Acción 3.1	Fortalecimiento de capacidades del personal del proyecto	Eventos	199	1,065,470.20	Eventos	199	1,065,470.20
Acción 3.2	Capacitación y Asistencia técnica a productores de ganado bovino	Eventos	390	1,329,145.80	Eventos	390	1,329,145.80
<b>COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO</b>				<b>39,452,165.73</b>	<b>-</b>		<b>39,452,165.73</b>
<b>4</b>	<b>Gestión del proyecto</b>	<b>-</b>			<b>-</b>		
4.1	Gestión del proyecto	Glb	10,042	3,572,248.48	Glb	10,042	3,722,248.48
4.2	Control concurrente	Servicio	0	0.00	Servicio	1	134,863.00
<b>5</b>	<b>Expediente técnico</b>	<b>Estudio</b>	<b>1</b>	<b>150,000.00</b>			
<b>6</b>	<b>Supervisión</b>						
6.1	Supervisión del proyecto de inversión	Glb	66	232,080.00	Glb	66	232,080.00
6.2	Supervisión de infraestructura	Glb	171	213,880.00	Glb	171	213,880.00
<b>7</b>	<b>Liquidación del proyecto</b>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>	<b>30,000.00</b>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>	<b>30,000.00</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>				<b>43,650,374.21</b>	<b>-</b>		<b>43,785,237.21</b>